

Decreto 1433 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1433 DE 2017

(Agosto 29)

"Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 43 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA tiene un sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de su planta de personal establecido en los Decretos 1426 de 1998, modificado por los Decretos 248 de 2004, 1730 de 2006 y 3696 de 2006, así como en el Decreto 1424 de 1998, modificado por el Decreto 3009 de 2005.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública justificación para modificar su sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración, el cual obtuvo concepto favorable.

Que la Directora de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación - DNP, por medio de comunicado de fecha 08 de agosto de 2017, radicado con el No. 20175360472371, impartió concepto técnico favorable para la modificación del sistema de nomenclatura y escala salarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para la modificación del sistema de nomenclatura y escala salarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la nomenclatura de empleos establecida para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA por el artículo 30 del Decreto 1426 de 1998, modificado por los artículos 10 y 20 del Decreto 248 de 2004, los artículos 30 y 40 del Decreto' 1730 de 2006 y los artículos 10 y 20 del Decreto 3696 de 2006, las siguientes denominaciones de empleo:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO NIVEL ASESOR	GRADO
Asesor	10
	9
	8
	7
	6
	5
	4
	3
	2
	1
NIVEL PROFESIONAL	
Profesional	20
	19

	18
	17
	17
	16
	15
	14
	14
	13
	12
	12
	11
	10
	9 8
	8
	7
	6
	6 5
	4 3 2
	3
	2
	1
Médico u Odontólogo	10
ricalico a cacillologo	
	9 8 7
	8
	7
	6 5 4 3 2
	5
	4
	3
	3
	2
	1
NIVEL TÉCNICO	
Tí!	10
Técnico	10
	9
	8
	0
	7
	6
	5
	5 4
	3
	2
	1
	1
NIVEL ASISTENCIAL	
Oficinista	10
	9
	9
	8 7
	7
	6
	5
	4
	4 3 2
	2
	1
	1 10
Secretaria	10
	9
	9
	8
	8 7
	0
	5
	6 5 4
	7 2
	ა
	3 2
	- 1
	1
Auxiliar	10
	9
	9
	8
	7
	0
	5
	Λ
	T
	3
	2
	6 5 4 3 2 1
	1

ARTÍCULO 2°. Establécese la siguiente nomenclatura para los empleos de los niveles Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial del Servicio

Nacional de Aprendizaje - SENA, así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO NIVEL ASESOR	GRADO
Asesor	5
	4
	3 2
	1
NIVEL PROFESIONAL	_
Profesional	10
	9
	8 7
	6
	5
	4
	3 2
Módico u Odontólogo	1 1
Médico u Odontólogo NIVEL TÉCNICO	1
Técnico	3
	2
	1
NIVEL ASISTENCIAL	4
Oficinista/ Secretaria/ Auxiliar	4
	3 2
	1

ARTÍCULO 3°. (Derogado por el art. 12, Decreto 345 de 2018) Establécese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para las distintas denominaciones de empleos del SENA, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 5.077.308	\$ 4.093.106	\$ 3.204.985	\$ 2.423.917	\$ 1.691.388
2	\$ 5.340.497	\$ 4.415.136	\$ 3.621.747	\$ 2.577.108	\$ 2.053.784
3	\$ 5.537.674	\$ 4.771.510	\$ 3.832.240	\$ 2.871.827	\$ 2.259.338
4	\$ 5.874.546	\$ 5.229.260	\$ 4.025.768		\$ 2.517.249
5	\$ 6.573.766	\$ 5.589.455	\$ 4.384.715		
6	\$ 6.811.477		\$ 4.630.853		
7	\$ 6.943.882		\$ 4.813.304		
8	\$ 7.199.829		\$ 5.083.643		
9	\$ 8.401.871		\$ 5.632.933		
10	\$ 9.228.121		\$6.115.131		
11	\$ 11.854.885				

PARÁGRAFO. Los empleos de médico y odontólogo de medio tiempo, recibirán una asignación básica equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del grado que le corresponda en la escala salarial establecida para el nivel profesional.

ARTÍCULO 4°. (Derogado por el art. 12, Decreto 345 de 2018) Establécese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para los diferentes grados de empleos de Instructor del SENA, así:

GRADO	ASIGNACIÓN BASICA	GRADO	ASIGNACIÓN BASICA
1	\$ 2.517.479	11	\$ 3.382.530
2	\$ 2.604.467	12	\$ 3.445.188
3	\$ 2.693.290	13	\$ 3.537.507
4	\$ 2.782.589	14	\$ 3.596.986
5	\$ 2.868.626	15	\$ 3.684.374
6	\$ 2.936.196	16	\$ 3.773.921
7	\$ 3.026.295	17	\$ 3.855.924
8	\$ 3.111.080	18	\$ 3.964.247
9	\$ 3.202.381	19	\$ 4.055.533
10	\$ 3.294.256	20	\$ 4.214.845

ARTÍCULO 5°. Establecénse las siguientes equivalencias entre la nomenclatura y clasificación de empleos fijada por el Decreto 1426 de 1998, modificado por los Decretos 248 de 2004 y 1730 de 2006, y la señalada en este Decreto:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO NIVEL ASESOR	GRADO ANTERIOR	GRADO NUEVO
Asesor	11 10	5 4
	9 8 7	3
	6 5 4	2
	3 2 1	1
NIVEL PROFESIONAL	20	
Profesional	20 19 18	10
	17 16 15	9
	14	8
	13	7
	12 11	6 5
	10 9	4
	8 7 6	3
	5 4	2
	3 2 1	1
Médico u Odontólogo NIVEL TÉCNICO	3	1
Técnico	10 9 8 7	3
	6 5 4	2
NINTL ACCUTENCIAL	3 2 1	1
NIVEL ASISTENCIAL Oficinista/ Secretaria/ Auxiliar	10 9	4
	8 7 6	3
	5 4 3 2	2
	1	1

PARÁGRAFO. Con estricta sujeción a lo dispuesto en este artículo el SENA procederá a adoptar las anteriores equivalencias en la primera nómina de pago siguiente a la fecha de vigencia del mismo. A los servidores no se les exigirá requisitos diferentes a los acreditados en el momento de la posesión y por tratarse de un ajuste a la escala salarial, sin que implique cambio de empleo, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá actualizar la inscripción en el Registro Público de Carrera de los servidores que ostenten derechos sobre la misma.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 1426 de 1998, 248 de 2004, 1730 de 2006 y los artículos 2° y 3° del Decreto 987 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de agosto del año 2017.

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO

LA MINISTRA DE TRABAJO

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.340 de 29 de agosto de 2017

Fecha y hora de creación: 2025-11-30 19:27:54